

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0029/2022-V	-----		31/10/2022	De conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por el presunto responsable durante el desahogo de la audiencia inicial el nueve de septiembre de dos mil veintidós, por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y tercero. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0053/2022-V	-----		31/10/2022	Se admite a trámite el incidente promovido por el presunto responsable, y con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, se ordena correr traslado a las partes en el procedimiento para que dentro plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0055/2022-V	-----		31/10/2022	Se admite a trámite el incidente promovido por el presunto responsable, y con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, se ordena correr traslado a las partes en el procedimiento para que dentro plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0054/2022-V	-----		31/10/2022	Se admite a trámite el incidente promovido por el presunto responsable, y con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, se ordena correr traslado a las partes en el procedimiento para que dentro plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0052/2022-V	-----		31/10/2022	Se admite a trámite el incidente promovido por el presunto responsable, y con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, se ordena correr traslado a las partes en el procedimiento para que dentro plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0034/2021-V	-----		31/10/2022	Con fundamento en el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0044/2022-V	-----		31/10/2022	De conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es procedente emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en el del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; por el presunto responsable y por el tercero durante el desahogo de la audiencia inicial en fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0044/2022-V	-----		31/10/2022	En consecuencia y de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es procedente emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en el del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; por el presunto responsable y por el tercero durante el desahogo de la audiencia inicial en fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	PRA-0050/2022-V	-----		31/10/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	PRA-0047/2022-V	-----		31/10/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2022.

11	PRA-0041/2022-V	-----		31/10/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente por una parte el presente incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra parte conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	-----------------	-------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0029/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0061/2022-V	-----		03/11/2022	En términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0063/2022-V	-----		03/11/2022	En términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0065/2022-V	-----		03/11/2022	En términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0037/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0039/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0053/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0055/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0062/2022-V	-----		03/11/2022	En términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	PRA-0064/2022-V	-----		03/11/2022	En términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable SALVADOR GUZMÁN GODÍNEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	PRA-0054/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	PRA-0052/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	PRA-0038/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	PRA-0040/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	PRA-0041/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	PRA-0042/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCAANCES LEGALES EN MATERIA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2022.

17	PRA-0044/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	PRA-0045/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	PRA-0046/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	PRA-0047/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	PRA-0049/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	PRA-0050/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	PRA-0051/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	PRA-0056/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	PRA-0057/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	PRA-0058/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	PRA-0059/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	PRA-0060/2022-V	-----		03/11/2022	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	PRA-0038/2022-V	-----		03/11/2022	De conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es procedente emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y por el presunto responsable y el tercero durante el desahogo de la audiencia inicial en fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	PRA-0038/2022-V	-----		03/11/2022	De conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es procedente emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y por el presunto responsable y el tercero durante el desahogo de la audiencia inicial en fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0002/2021-V	-----		04/11/2022	En razón de las manifestaciones realizadas por la presunta responsable y toda vez que el contenido de la documental descrita como P.PEP-4749-NOV coinciden con los datos ofertados por la presunta responsable, con fundamento en los artículos 158 y 208, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se admite y se tiene por desahogada, dada su especial naturaleza, la documental consistente en: Copia certificada de Póliza número P.PEP-004749-NOV de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho y anexos, en 6 seis fojas. Mediante convicción que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0036/2022-V	-----		04/11/2022	Con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. Finalmente, se tiene al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número 4066 cuatro mil sesenta y seis, interior 201 doscientos uno, del edificio Santa Rita, en el Periférico Paseo de la República de la colonia Jardines de la Loma de esta ciudad capital; asimismo, por autorizando para recibirlas a Erik Castellanos Baltazar, José Jesús Montaña González, María Cárdenas Navarro, Mónica Anaya Martínez, Ascella Macías Barrera, Eder Arturo Avalos Cruz, Eva Ortiz Reyes y Andrés Montes de Oca Fernández. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0033/2022-V	-----		04/11/2022	Con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. Finalmente, se tiene al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número 4066 cuatro mil sesenta y seis, interior 201 doscientos uno, del edificio Santa Rita, en el Periférico Paseo de la República de la colonia Jardines de la Loma de esta ciudad capital; asimismo, por autorizando para recibirlas a Erik Castellanos Baltazar, José Jesús Montaña González, María Cárdenas Navarro, Mónica Anaya Martínez, Ascella Macías Barrera, Eder Arturo Avalos Cruz, Eva Ortiz Reyes y Andrés Montes de Oca Fernández. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0034/2022-V	-----		04/11/2022	Con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. Finalmente, se tiene al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número 4066 cuatro mil sesenta y seis, interior 201 doscientos uno, del edificio Santa Rita, en el Periférico Paseo de la República de la colonia Jardines de la Loma de esta ciudad capital; asimismo, por autorizando para recibirlas a Erik Castellanos Baltazar, José Jesús Montaña González, María Cárdenas Navarro, Mónica Anaya Martínez, Ascella Macías Barrera, Eder Arturo Avalos Cruz, Eva Ortiz Reyes y Andrés Montes de Oca Fernández. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0072/2021-V	-----		04/11/2022	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para que emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0056/2022-V	-----		04/11/2022	Se tiene a la autoridad investigadora por autorizando a la licenciada en derecho Luz María Oseguera Torres, para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, así como para imponerse de los autos del expediente de presuntas responsabilidades administrativas, para oír y recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, ofrecer o rendir pruebas, promover incidentes, formular alegatos e interponer recursos. Por último, y en razón de que la autoridad investigadora no acreditó que el licenciado en derecho César Ricardo Ruiz Marines se encuentra adscrito a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; se tiene a dicha autoridad por autorizando al profesionista antes referido, en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0058/2022-V	-----		04/11/2022	Se tiene a la autoridad investigadora por autorizando a la licenciada en derecho Luz María Oseguera Torres, para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, así como para imponerse de los autos del expediente de presuntas responsabilidades administrativas, para oír y recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, ofrecer o rendir pruebas, promover incidentes, formular alegatos e interponer recursos. Por último, y en razón de que la autoridad investigadora no acreditó que el licenciado en derecho César Ricardo Ruiz Marines se encuentra adscrito a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; se tiene a dicha autoridad por autorizando al profesionista antes referido, en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0031/2022-V	-----		04/11/2022	Con fundamento en los artículos 158, 208, fracción VI, y 209, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten al tercero del procedimiento, esto es, ayuntamiento de morelia, las pruebas ofertada mediante escrito de fecha tres de noviembre del año en curso. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	PRA-0060/2022-V	-----		04/11/2022	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa del cual se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido al tercero Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, sin que a la fecha lo hubiese realizado; en razón de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha doce de octubre del año en curso y se le tiene por no señalando domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán; en consecuencia, esta y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2022.

10	PRA-0058/2022-V	-----		04/11/2022	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa del cual se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido al tercero Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, sin que a la fecha lo hubiese realizado; en razón de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha diez de octubre del año en curso y se le tiene por no señalando domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán; en consecuencia, esta y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	PRA-0056/2022-V	-----		04/11/2022	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa del cual se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido al tercero Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, sin que a la fecha lo hubiese realizado; en razón de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha diez de octubre del año en curso y se le tiene por no señalando domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán; en consecuencia, esta y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2022-V	-----		07/11/2022	Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene por admitida y desahogada, dada su especial naturaleza, la prueba consistente en: Instrumental de actuaciones. Misma que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0035/2022-V	-----		07/11/2022	Con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga.requiérase de nueva cuenta a la autoridad investigadora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta resolutoria y exhiba la documental consistente en: "6.- Copia certificada del cheque, expedido por el Presidente y Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán y recibido por José Adán Urea Barajas, por la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).", lo anterior, en razón de dicha documental es ilegible. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA. REFERENCIA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0045/2022-V	-----		09/11/2022	En términos de los artículos 182 y 202, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y no habiendo pruebas cuya exhibición, admisión o desahogo se encuentren pendientes, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0058/2022-V	-----		09/11/2022	En términos de los artículos 182 y 202, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y no habiendo pruebas cuya exhibición, admisión o desahogo se encuentren pendientes, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0060/2022-V	-----		09/11/2022	En términos de los artículos 182 y 202, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y no habiendo pruebas cuya exhibición, admisión o desahogo se encuentren pendientes, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0056/2022-V	-----		09/11/2022	Se tiene al presunto responsable, por desahogando a través de su apoderado jurídico, el requerimiento realizado por esta Sala Especializada mediante proveído de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, y por promoviendo INCIDENTE DE OBJECCIÓN DE PRUEBAS EN CUANTO AL ALCANCE Y VALOR PROBATORIO respecto de las pruebas ofertadas por la autoridad investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0056/2022-V	-----		09/11/2022	Visto el escrito de la razón de cuenta se tiene al presunto responsable, por desahogando a través de su apoderado jurídico, el requerimiento realizado por esta Sala Especializada mediante proveído de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, y por promoviendo INCIDENTE DE OBJECCIÓN DE PRUEBAS EN CUANTO AL ALCANCE Y VALOR PROBATORIO respecto de las pruebas ofertadas por la autoridad investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA ES UNA COPIA DE UN ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0078/2021-V	-----		10/11/2022	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Instructora declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0079/2021-V	-----		10/11/2022	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Instructora declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0079/2021-V	-----		10/11/2022	Se tiene a Felipe de Jesús Girón Leyva, en cuanto defensor jurídico de los presuntos responsables, por señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0078/2021-V	-----		10/11/2022	Se tiene a Felipe de Jesús Girón Leyva, en cuanto defensor jurídico de los presuntos responsables, por señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0081/2021-V	-----		10/11/2022	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Instructora declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0081/2021-V	-----		10/11/2022	Se tiene a Felipe de Jesús Girón Leyva, en cuanto defensor jurídico de los presuntos responsables, por señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0082/2021-V	-----		10/11/2022	Se tiene a Felipe de Jesús Girón Leyva, en cuanto defensor jurídico de los presuntos responsables, por señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0082/2021-V	-----		10/11/2022	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Instructora declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0051/2022-V	-----		10/11/2022	De conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por el presunto responsable durante el desahogo de la audiencia inicial el veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, y por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0008/2019-V	-----		11/11/2022	En observancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevé el principio de plena ejecución de las sentencias y establece una prerrogativa en favor de las personas, consistente en contar con un acceso pronto, completo e imparcial a la administración de justicia para la solución de sus controversias, lo que comprende los medios eficaces para la plena ejecución de lo resuelto, concede al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro la prórroga solicitada y se le requiere a efecto de que a más tardar el día 30 treinta de noviembre de dos mil veintidós, consigne ante esta Sala Especializada la totalidad de las percepciones que debieron recibir Michelle Luisa Pérez Mares y Cynthia Liliana Segura Segura. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0009/2019-V	-----		11/11/2022	En observancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevé el principio de plena ejecución de las sentencias y establece una prerrogativa en favor de las personas, consistente en contar con un acceso pronto, completo e imparcial a la administración de justicia para la solución de sus controversias, lo que comprende los medios eficaces para la plena ejecución de lo resuelto, concede al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro la prórroga solicitada y se le requiere a efecto de que a más tardar el día 30 treinta de noviembre de dos mil veintidós, consigne ante esta Sala Especializada la totalidad de las percepciones que debieron recibir Michelle Luisa Pérez Mares y Cynthia Liliana Segura Segura. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0066/2022-V	-----		14/11/2022	En razón de lo anterior y en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable XXXX, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0034/2022-V	-----		14/11/2022	En razón de lo anterior, requiérase de nueva cuenta a la autoridad investigadora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta resolutora y exhiba la documental consistente en: "6.- Copia certificada del cheque, expedido por el Presidente y Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán y recibido por XXXX, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.);", lo anterior, en razón de que la documental contenida en el expediente de investigación es ilegible. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0068/2022-V	-----		14/11/2022	En razón de lo anterior y en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable XXXX, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0069/2022-V	-----		14/11/2022	En términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0067/2022-V	-----		14/11/2022	En términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0053/2022-V	-----		15/11/2022	No habiendo pruebas cuya exhibición, admisión o desahogo se encuentren pendientes, en términos de los artículos 182 y 202, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0057/2022-V	-----		15/11/2022	No habiendo pruebas cuya exhibición, admisión o desahogo se encuentren pendientes, en términos de los artículos 182 y 202, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0055/2022-V	-----		15/11/2022	No habiendo pruebas cuya exhibición, admisión o desahogo se encuentren pendientes, en términos de los artículos 182 y 202, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0029/2022-V	-----		15/11/2022	Con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple de los oficios de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA REFERENCIAL Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0062/2022-V	-----		16/11/2022	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de la razón de cuenta se tiene a la autoridad investigadora del procedimiento, por realizando manifestaciones en relación al requerimiento realizado mediante proveído de fecha tres de noviembre del año en curso y por remitiendo copia simple del nombramiento otorgado a XXXX de fecha uno de abril de dos mil veintidós, mismos que solicita sea cotejado con la copia cotejada ante notario público que obra dentro de los expedientes números PRA-0024/2022-V, PRA-0026/2022-V y PRA-0027/2022-V tramitados ante esta Sala Especializada. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0064/2022-V	-----		16/11/2022	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de la razón de cuenta se tiene a la autoridad investigadora del procedimiento, por realizando manifestaciones en relación al requerimiento realizado mediante proveído de fecha tres de noviembre del año en curso y por remitiendo copia simple del nombramiento otorgado a XXXX de fecha uno de abril de dos mil veintidós, mismos que solicita sea cotejado con la copia cotejada ante notario público que obra dentro de los expedientes números PRA-0024/2022-V, PRA-0026/2022-V y PRA-0027/2022-V tramitados ante esta Sala Especializada. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0063/2022-V	-----		16/11/2022	Se tiene a la autoridad investigadora por autorizando a los licenciados en derecho Jorge Luis Arroyo Mares y a Luz María Oseguera Torres, para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, así como para imponerse de los autos del expediente de presuntas responsabilidades administrativas, para oír y recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, ofrecer o rendir pruebas, promover incidentes, formular alegatos e interponer recursos. Por último, y en razón de que la autoridad investigadora no acreditó que el licenciado en derecho César Ricardo Ruiz Marines se encuentra adscrito a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; se tiene a dicha autoridad por autorizando al profesionista antes referido, en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0070/2022-V	-----		16/11/2022	En términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0071/2022-V	-----		16/11/2022	En términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0065/2022-V	-----		16/11/2022	Se tiene a la autoridad investigadora por autorizando a los licenciados en derecho Jorge Luis Arroyo Mares y a Luz María Oseguera Torres, para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, así como para imponerse de los autos del expediente de presuntas responsabilidades administrativas, para oír y recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, ofrecer o rendir pruebas, promover incidentes, formular alegatos e interponer recursos. Por último, y en razón de que la autoridad investigadora no acreditó que el licenciado en derecho César Ricardo Ruiz Marines se encuentra adscrito a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; se tiene a dicha autoridad por autorizando al profesionista antes referido, en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0061/2022-V	-----		16/11/2022	Se tiene a la autoridad investigadora por autorizando a los licenciados en derecho Jorge Luis Arroyo Mares y a Luz María Oseguera Torres, para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, así como para imponerse de los autos del expediente de presuntas responsabilidades administrativas, para oír y recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, ofrecer o rendir pruebas, promover incidentes, formular alegatos e interponer recursos. Por último, y en razón de que la autoridad investigadora no acreditó que el licenciado en derecho César Ricardo Ruiz Marines se encuentra adscrito a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; se tiene a dicha autoridad por autorizando al profesionista antes referido, en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0013/2022-V	-----		16/11/2022	Con fundamento en los artículos 130, 142 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene por admitida y desahogada, dada su especial naturaleza, la documental consistente en: Copia certificada de las documentales remitidas por el presidente municipal del ayuntamiento de Paracho, Michoacán, mediante oficio PM/131/2022 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós. (fojas de la 728 a la 736 del expediente). Copia certificada de las documentales remitidas por el Instituto Electoral de Michoacán, mediante oficio IEM-SE-916-2022 de fecha seis de octubre de dos mil veintidós. (fojas de la 724 a la 726 del expediente). NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	PRA-0039/2022-V	-----		16/11/2022	De las manifestaciones realizadas por la presunta responsable esta autoridad no advierte que haya aclarado o precisado a que constancias se refiere; en consecuencia, requiérase de nueva cuenta a la presunta responsable para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta resolutoria y aclare y precise a que constancias se refiere, a efecto de que esta actuante se encuentre en posibilidades de realizar el requerimiento respectivo; lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo este órgano jurisdiccional proveerá lo que en derecho proceda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
10	PRA-0039/2022-V	-----		16/11/2022	con fundamento en los artículos 130, 136 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene por admitida y desahogada, dada su especial naturaleza, la prueba consistente en: Copia certificada de la póliza de cheque número PE04/19-522. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2022.

11	PRA-0011/2022-V	-----		16/11/2022	Requírase mediante oficio dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que cause efectos la notificación del presente proveído, remita a esta autoridad resolutoria copia certificada del expediente personal que obre en sus archivos de los presuntos responsables; lo anterior bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo y en los términos señalados, se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 120 de la ley de la Materia. NOTIFIQUESE POR OFICIO
12	PRA-0011/2022-V	-----		16/11/2022	Esta autoridad advierte que las documentales que dicha autoridad adjunta a su oficio consiste en la copia certificada de diversas pólizas presupuestales y contables, y no así la copia certificada de las documentales ofertadas por la autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y requerida por esta resolutoria mediante proveído de fecha veinticinco de octubre del año en curso, en razón de lo anterior, requírase de nueva cuenta a la autoridad investigadora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta resolutoria y exhiba las documentales descritas en supra líneas, lo anterior, en razón de que las contenidas en el expediente de investigación son ilegibles. Requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos señalados se le tendrá por no exhibidos dichos medios de convicción. NOTIFIQUESE POR OFICIO
13	PRA-0052/2022-V	-----		16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	PRA-0053/2022-V	-----		16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	PRA-0020/2022-V	-----		16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. En virtud de haber quedado sin materia el presente incidente de nulidad de notificaciones, lo procedente es DESECHARLO, en atención a lo determinado en el considerando 7 de la presente sentencia. TERCERO. Se ordena continuar con el procedimiento, a efecto de que se señale nueva fecha para el desahogo de la audiencia incidental dentro del incidente de reposición de autos, conforme a lo determinado en la última parte del considerando 7 de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	PRA-0054/2022-V	-----		16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	PRA-0055/2022-V	-----		16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	PRA-0042/2022-V	-----		16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ENVIÓ AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2022.

19	PRA-0040/2022-V	-----		16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	PRA-0040/2022-V	-----		16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	PRA-0057/2022-V	-----		16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	PRA-0070/2021-V	-----		16/11/2022	Se tiene a la presunta responsable por desahogando la vista concedida mediante proveído de fecha veintiocho de octubre del año en curso. Atento lo anterior y con fundamento en el artículo 130 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	PRA-0004/2022-V	-----		16/11/2022	Se tiene a la presunta responsable por desahogando la vista concedida mediante proveído de fecha veintiocho de octubre del año en curso y por realizando manifestaciones. Atento lo anterior y con fundamento en el artículo 130 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	PRA-0023/2022-V	-----		16/11/2022	Se tiene a la presunta responsable por desahogando la vista concedida mediante proveído de fecha veintiocho de octubre del año en curso y por realizando manifestaciones. Atento lo anterior y con fundamento en el artículo 130 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0030/2022-V	-----		17/11/2022	con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0002/2021-V	-----		17/11/2022	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Instructora declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.